

PROYECTO DE LEY N.º.....

SUMILLA: "PROYECTO DE LEY QUE
INCORPORA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EN EL
PLAN DE ESTUDIOS O PROGRAMA
ACADÉMICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICA Y UNIVERSITARIA EN TODAS SUS
MODALIDADES".



Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos **102° y 107°** de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos **67°, 74°, 75° y 76°** del Reglamento del Congreso de la República, presentan para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

"PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EN EL PLAN DE ESTUDIOS O PROGRAMA ACADÉMICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y UNIVERSITARIA EN TODAS SUS MODALIDADES"

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1°. - Objeto de la ley

El objetivo de la presente ley es incorporar la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación básica regular y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, con el propósito de asegurar una educación inclusiva, equitativa, accesible y de alta calidad para todos los estudiantes del país, priorizando la equidad en el acceso a la tecnología, especialmente en áreas rurales y periurbanas.

Artículo 2°. - Ámbito de aplicación

Esta ley es de aplicación en todos los niveles de la educación básica regular, así como en la educación superior técnica y universitaria, tanto en el sector público como en el sector privado.

Artículo 3°. – El Estado asumirá en forma exclusiva la implementación de la inteligencia artificial en el sistema educativo

- 1. Colegios Públicos:** El Estado se hará cargo de manera total de los costos asociados con la implementación de la inteligencia artificial en los colegios públicos, lo que incluye la adquisición de infraestructura tecnológica, equipos, software especializado, plataformas educativas y capacitación docente, con el objetivo de asegurar el acceso equitativo y la calidad educativa para todos los estudiantes del sector público. El objetivo es garantizar una educación pública inclusiva, distributivo y de calidad, sin depender del sector privado.
- 2. Colegios Privados:** En el caso de los colegios privados, serán las propias instituciones educativas y sus propietarios quienes asumirán los costos de la implementación de tecnologías basadas en inteligencia artificial, lo que abarca la compra de los recursos necesarios para integrar estas tecnologías en los procesos educativos, así como la capacitación de su personal docente.
El rol del estado será la de definir los lineamientos, estándares y tiempos de adopción, así como el acceso gratuito a través de plataformas oficiales, garantizando la estandarización del uso de IA sin transferir costos ni responsabilidades al sector privado.
- 3. Educación Superior Técnica y Universitaria:** El Estado asumirá de manera integral la planificación, financiamiento e implementación de tecnologías de inteligencia artificial en todas las instituciones de educación superior pública, priorizando la financiación pública en áreas rurales y periurbanas.
- 4. Priorización de la Conectividad en Áreas Rurales y Periurbanas:** El Estado priorizará la inversión en el acceso a internet de banda ancha en las instituciones educativas rurales y periurbanas (suburbanas), garantizando que los estudiantes de todas las regiones del país puedan beneficiarse igualmente de la incorporación de la inteligencia artificial en sus procesos educativos.

Artículo 4°. – Definiciones

Para los efectos de esta ley, se entienden por:

1. **Inteligencia Artificial (IA):** Conjunto de tecnologías y sistemas que replican procesos de razonamiento humano, como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, las redes neuronales y el análisis predictivo, con fines estrictamente educativos
2. **Currículo Nacional:** El conjunto de objetivos, contenidos, estrategias pedagógicas, y evaluación que guían el proceso educativo en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano.
3. **Plan de Estudios o Programa Académico:** Hace referencia al conjunto estructurado de asignaturas, contenidos, objetivos, competencias y enfoques pedagógicos que configuran el proceso educativo en una institución de educación superior. Siendo que el mismo orienta el aprendizaje de los estudiantes y establece los cimientos para su formación académica en instituciones de educación superior públicas y privadas.
4. **Educación Básica Regular:** El proceso educativo que abarca la educación inicial, primaria y secundaria, es obligatorio, inclusivo y equitativo para todos los niños y adolescentes de nuestro país.
5. **Educación Superior:** La educación que abarca los niveles técnicos y universitarios, ofrecidos en instituciones públicas y privadas, en sus modalidades presencial y a distancia, regulada y supervisada por el Estado, tanto en instituciones públicas como privadas, con el propósito de asegurar el acceso igualitario al conocimiento y la innovación.

Capítulo II: Incorporación de la IA en el Currículo Nacional y en el Plan de Estudios o Programa Académico

Artículo 5°. – Principios rectores

La incorporación de la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación básica regular y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica o universitaria, deberá basarse en los siguientes principios:

1. **Equidad e inclusión:** Se pretende asegurar que todos los estudiantes, sin importar su contexto socioeconómico o situación, tengan acceso a una educación de calidad a través del uso de la inteligencia artificial, fomentando la igualdad de oportunidades.

2. **Accesibilidad:** Los sistemas basados en inteligencia artificial deben ser accesibles para todos los estudiantes, incluyendo a aquellos con discapacidades o necesidades educativas especiales, a través de herramientas y contenidos personalizados.
3. **Calidad educativa:** La inteligencia artificial debe emplearse para enriquecer la calidad del proceso educativo, permitiendo la personalización del aprendizaje y brindando apoyo a los docentes en la mejora constante de sus métodos y contenidos pedagógicos.
4. **Transparencia y ética:** El uso de la IA debe basarse en principios éticos, asegurando la transparencia en los algoritmos y procesos empleados, y respetando la privacidad y los derechos de los estudiantes.

Artículo 6°. - Objetivos específicos

La incorporación de la inteligencia artificial en el currículo nacional y en el plan de estudios o programa académico tendrán como objetivos específicos:

1. **Desarrollo de competencias digitales:** Promover en los estudiantes peruanos el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías digitales y la comprensión fundamental de la inteligencia artificial como una herramienta clave para su futuro académico y profesional.
2. **Personalización del aprendizaje:** Emplear sistemas de inteligencia artificial para personalizar los contenidos y métodos de enseñanza según las necesidades de cada estudiante, optimizando la eficiencia del aprendizaje y disminuyendo las brechas en el rendimiento.
3. **Evaluación y seguimiento:** Incorporar herramientas basadas en inteligencia artificial que faciliten la evaluación constante y el monitoreo del avance de los estudiantes, brindando retroalimentación en tiempo real tanto a los estudiantes como a los docentes.
4. **Revisión del sector privado:** Asegurar que la participación del sector privado en la implementación de la IA no impulse la mercantilización de la educación y que el acceso a la tecnología no se vea condicionado por intereses comerciales.

Capítulo III: Estrategias de Implementación

Artículo 7°. - Desarrollo de contenidos educativos con IA

Se impulsará el desarrollo de recursos y contenidos educativos interactivos basados en inteligencia artificial, que posibiliten a los estudiantes involucrarse activamente en su proceso de aprendizaje, promoviendo la construcción de conocimientos de manera dinámica y personalizada.

Artículo 8°. - Capacitación docente en el uso de IA

El Ministerio de Educación y las instituciones responsables deberán crear programas de formación y capacitación continua para los docentes de todos los niveles educativos en el uso pedagógico de la inteligencia artificial, garantizando que los maestros adquieran las competencias necesarias para incorporar estas tecnologías en sus métodos educativos.

Artículo 9°. - Implementación de plataformas tecnológicas

Se promoverá el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas basadas en inteligencia artificial que faciliten la interacción entre estudiantes, docentes y padres (de los niveles de la educación básica regular), optimizando la gestión educativa de manera más eficiente y accesible.

Artículo 10°. - Adaptación de infraestructuras educativas

Las escuelas, colegios, institutos superiores y universidades públicas y privadas deberán disponer de la infraestructura tecnológica adecuada para aplicar de manera efectiva la inteligencia artificial en sus procesos educativos, incluyendo una conectividad apropiada, dispositivos tecnológicos y soporte técnico.

Capítulo IV: Responsabilidades y Seguimiento

Artículo 11°. - Responsabilidad del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación será encargado de coordinar la puesta en marcha de esta ley, diseñando un plan nacional para la integración de la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación básica y superior, que establecerá plazos, metas y los recursos requeridos.

Artículo 12°. - Evaluación y monitoreo

El Ministerio de Educación, junto con las autoridades educativas regionales (Direcciones Regionales de Educación), locales (Unidades de Gestión Educativa Local), así como la SUNEDU - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria llevarán a cabo evaluaciones periódicas sobre los avances en la implementación de la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación

básica y en el plan de estudios o programa académico superior, con el propósito de ajustar las políticas y estrategias según los resultados obtenidos.

Capítulo V: Disposiciones

Artículo 13°. - Presupuesto y recursos

El Estado peruano asegurará los recursos necesarios para la ejecución de la presente ley, destinando presupuesto para la formación docente, la adquisición de equipos tecnológicos, la conectividad a internet de banda ancha en zonas rurales y suburbanas, y el desarrollo de las respectivas plataformas basadas en inteligencia artificial.

Artículo 14°. - Promoción de la colaboración público-privada

El Estado peruano fomentará la colaboración con el sector privado, las universidades y organizaciones internacionales para promover el desarrollo y la implementación de tecnologías basadas en inteligencia artificial en el ámbito educativo, evitando que esto dé lugar a la mercantilización del acceso a la educación.

Artículo 15°. - Entrada en vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", estableciendo un período de transición para la plena implementación de los contenidos y recursos relacionados con la inteligencia artificial en el sistema educativo.

Disposición Final Única

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dispondrá la reglamentación de la presente ley dentro de un plazo no mayor a 60 días calendario contados a partir de su promulgación, con el fin de establecer los procedimientos, requisitos y disposiciones necesarias para su implementación efectiva.

Lima, abril de 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 14:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2025 15:28:20-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 10:36:36-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 16:55:56-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 10:18:30-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10924/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La educación constituye un componente fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad, siendo la base sobre la cual se edifican los principios, el progreso y el bienestar colectivo. En un entorno global caracterizado por el rápido avance de las tecnologías, la capacidad del sistema educativo para adaptarse y responder a estos cambios resulta esencial, no solo en términos de eficiencia operativa, sino también en los ámbitos social y político. En este contexto, la inteligencia artificial (IA) emerge como una herramienta estratégica para la transformación educativa, brindando la posibilidad de elevar la calidad del aprendizaje, optimizar la gestión educativa y preparar a los estudiantes para afrontar un futuro cada vez más digitalizado, interconectado y globalizado.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la incorporación de la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación básica regular y superior, tanto en sus modalidades técnica como universitaria, con el fin de dotar a los estudiantes de las competencias necesarias para abordar los retos del siglo XXI. Paralelamente, busca mejorar la eficiencia y la equidad del sistema educativo, promoviendo una educación inclusiva que potencie el desarrollo integral de los talentos y habilidades de cada estudiante, independientemente de su contexto socioeconómico. De esta manera, la iniciativa legislativa no solo responde a una necesidad tecnológica, sino que también se configura como un mecanismo de justicia social, fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso a una educación de calidad para todos los sectores de la sociedad.

En este marco, se reconoce la necesidad de una revisión crítica de la participación del sector privado en la implementación de la inteligencia artificial y otras tecnologías en el ámbito educativo, con el fin de evitar que dicha participación conduzca a la mercantilización de la educación. Es crucial que esta iniciativa priorice el acceso equitativo a estas tecnologías, asegurando que no se conviertan en un privilegio exclusivo de ciertos grupos, especialmente cuando se trata de recursos clave para el proceso de aprendizaje.

Asimismo, es imperativo que el Estado asuma un rol activo, asegurando la inversión adecuada para que las instituciones educativas públicas, en particular aquellas ubicadas en áreas rurales y suburbanas, dispongan de acceso a internet de banda ancha. Esta conectividad resulta esencial para el aprovechamiento efectivo de la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes, evitando que las brechas digitales se amplíen y que los estudiantes de estas zonas queden excluidos de las oportunidades que la educación del futuro puede ofrecerles.

USOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN



IMAGEN VISTA EN: www.larepublica.co

1.1. Contexto y Justificación

La sociedad actual está inmersa en un proceso de transformación digital sin precedentes, impulsado por tecnologías emergentes, entre las cuales la Inteligencia Artificial (IA) juega un papel central, redefiniendo las formas de interacción, producción, educación y trabajo. En este contexto, es esencial que el sistema educativo de nuestro país, en todos sus niveles, se adapte de manera ágil a estos avances tecnológicos, con el objetivo de asegurar que las futuras generaciones no solo sean consumidores de estas tecnologías, sino también creadores y líderes en su desarrollo. La incorporación de la IA en el ámbito educativo responde a esta necesidad y se presenta como una estrategia esencial para dotar a los estudiantes de las competencias que les permitan triunfar en un entorno globalizado y altamente digitalizado.

El presente Proyecto de Ley que busca incorporar la Inteligencia Artificial en el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y en el Plan de Estudios o Programa Académico de la Educación Superior Técnica y Universitaria en todas

sus modalidades, se basa en la convicción de que la educación debe ser un motor fundamental para el progreso social, económico y cultural. Ciertamente, debe capacitar a los estudiantes de todos los niveles de educación para enfrentar los retos del siglo XXI, caracterizado por una creciente dependencia de las tecnologías digitales. De esta manera, la IA se plantea no solo como una herramienta disruptiva, sino como una necesidad urgente que debe incorporarse de forma estructurada y coherente en los programas educativos, asegurando que los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para ser competitivos en un mundo cada vez más digital y tecnológico.

Además, se reconoce que la participación del sector privado en la implementación de estas tecnologías debe ser cuidadosamente regulada para evitar la mercantilización de la IA y otras herramientas tecnológicas. Es crucial que esta iniciativa garantice un acceso equitativo a estas tecnologías, evitando que se conviertan en un privilegio de ciertos grupos. Igualmente, es fundamental que el Estado juegue un papel activo, priorizando la inversión en infraestructura tecnológica, particularmente en el acceso a internet de banda ancha en las instituciones educativas rurales y periurbanas, para reducir la brecha digital y asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación, tengan acceso a las mismas oportunidades educativas.



IMAGEN VISTA EN: blogexplorandoelmundodecono.blogspot.com

¹  **INNOVACIÓN EDUCATIVA- UPC**

La Inteligencia Artificial en la Educación: Oportunidades, Retos y Soluciones para 2025

La inteligencia artificial (IA) está revolucionando el ámbito educativo al personalizar el aprendizaje, optimizar recursos y promover la inclusión. Esta tecnología permite adaptar los contenidos a las necesidades individuales, automatizar tareas

administrativas y desarrollar habilidades fundamentales como el pensamiento crítico y la autonomía. Asimismo, mejora la accesibilidad para personas con discapacidades y fortalece la gestión educativa mediante el análisis de datos.

De cara a 2025, los principales desafíos incluyen garantizar la privacidad de los datos, capacitar a los docentes en el uso adecuado de estas herramientas y cerrar la brecha digital para evitar mayores desigualdades. La implementación ética y equitativa de la IA es fundamental para que su impacto sea realmente transformador en el sector educativo.

1.2. Fundamentos Educativos

• 1.2.1. Transformación de la Enseñanza y el Aprendizaje

La incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en los "currículos educativos de la educación básica regular", así como en el "plan de estudios" o "programa académico" de la educación superior técnica y universitaria ofrecen una oportunidad crucial para transformar el proceso de enseñanza y aprendizaje. La IA tiene la capacidad de adaptar el aprendizaje a las necesidades y habilidades individuales de cada estudiante, lo que mejora la eficiencia educativa y ayuda a reducir las desigualdades en el acceso al conocimiento. Con la IA, es posible personalizar los contenidos, tiempos y métodos pedagógicos según los distintos estilos de aprendizaje, lo que no solo favorece el rendimiento académico, sino que también fomenta una mayor motivación y compromiso por parte de los estudiantes.

Asimismo, la IA permite procesar grandes volúmenes de datos educativos, lo que proporciona a los docentes una visión más detallada y dinámica del progreso de cada estudiante. Esto facilita una retroalimentación inmediata y precisa, lo que permite a los maestros intervenir de manera oportuna y adaptada a las necesidades específicas de cada estudiante, mejorando así los resultados educativos.

Es imperativo que esta incorporación también abarque la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, asegurando que las tecnologías emergentes, como la IA, sean accesibles para los estudiantes de estos niveles. Además, debe evaluarse con cuidado la participación del sector privado en la implementación de estas tecnologías, evitando que se convierta en una vía para la mercantilización de la educación, lo que podría incrementar las desigualdades. Igualmente, el Estado debe priorizar la inversión en infraestructura tecnológica, especialmente en el acceso a internet de banda ancha en las instituciones educativas públicas rurales y periurbanas, garantizando que todos los estudiantes, sin importar su ubicación, puedan acceder de manera equitativa a las oportunidades educativas del futuro.

La incorporación de la IA en el currículo escolar, así como en el plan de estudios o programa académico ofrece una oportunidad única para revolucionar el proceso educativo. La inteligencia artificial tiene el potencial de personalizar el aprendizaje según las necesidades y habilidades específicas de cada estudiante, lo que mejora la eficiencia del aprendizaje y contribuye a reducir las desigualdades educativas. Gracias a la IA, se puede adaptar el contenido, el tiempo y las estrategias pedagógicas a los diferentes estilos de aprendizaje, lo que no solo eleva el rendimiento académico, sino que también favorece la motivación y el compromiso de los estudiantes.

Además, la IA permite analizar grandes volúmenes de datos educativos, lo que brinda a los docentes una visión más detallada y dinámica del progreso de cada estudiante. Esto facilita una retroalimentación más rápida y efectiva, permitiendo a los profesores intervenir de manera oportuna para abordar cualquier dificultad y mejorar los resultados de aprendizaje.

- **1.2.2. Desarrollo de Competencias Digitales y Tecnológicas**

La educación debe capacitar a los estudiantes para enfrentar los desafíos laborales del futuro, que demandarán habilidades en el manejo de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, programación, automatización y análisis de datos. La incorporación de la IA en el currículo educativo de la educación básica, así como en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria responde a esta necesidad, ya que no solo brinda a los estudiantes el conocimiento técnico sobre estas tecnologías, sino también las herramientas para comprender su funcionamiento, sus aplicaciones y las implicaciones éticas y sociales que conllevan, además de su impacto en la vida cotidiana.

Incorporar la IA en la educación básica no solo responde al avance tecnológico, sino que también se convierte en un instrumento crucial para fomentar la equidad social. Al proporcionar una educación adaptada a las necesidades individuales de los estudiantes de diversos contextos socioeconómicos, se contribuye a disminuir la brecha educativa y se promueven oportunidades igualitarias para todos, independientemente de su origen o recursos. De esta manera, se asegura que todos los jóvenes, sin importar su situación, puedan acceder a una formación que los prepare para los retos del futuro, favoreciendo una sociedad más justa, inclusiva y competitiva, donde la igualdad de oportunidades sea una realidad para todos.

Además, es fundamental que esta integración se amplíe a la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades. Debemos reiterar que es necesario evaluar de manera cuidadosa la participación del sector privado en la implementación de estas tecnologías, para evitar que se transforme en una oportunidad para la mercantilización de la educación. El Estado debe priorizar la inversión en infraestructura tecnológica, especialmente en la conectividad a internet de banda ancha en las instituciones educativas rurales y suburbanas, para asegurar que todos los estudiantes, sin importar su ubicación, tengan acceso a las mismas oportunidades educativas.

1.3. Fundamentos Sociales y Políticos

- **1.3.1. Garantía de Equidad e Inclusión**

El principio de equidad es esencial en el ámbito educativo, ya que el sistema debe asegurar que todos los estudiantes, sin importar su contexto socioeconómico, geográfico o cultural, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo. La incorporación de la inteligencia artificial facilita la personalización del proceso educativo, promoviendo una enseñanza más inclusiva y ajustada a las necesidades y ritmos individuales de cada alumno.

Este enfoque no solo apoya a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, sino que también permite a aquellos con mayor capacidad seguir perfeccionando sus habilidades a su propio ritmo. Asimismo, la IA puede ser utilizada para diseñar herramientas accesibles para estudiantes con discapacidades, favoreciendo una educación inclusiva y diversa, donde cada estudiante reciba el apoyo adecuado para alcanzar su máximo potencial.

Es fundamental que esta estrategia se extienda también a la educación superior, tanto técnica como universitaria, en todas sus modalidades, garantizando que todos los estudiantes, sin importar su situación, puedan acceder a las oportunidades educativas del futuro. El Estado debe priorizar la inversión en infraestructura tecnológica, particularmente en el acceso a internet de banda ancha en las instituciones educativas rurales y suburbanas, para asegurar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo e igualitario a las herramientas educativas necesarias para su formación.

- **1.3.2. Fortalecimiento de la Gobernanza Educativa y la Transparencia**

Desde un enfoque político, la integración de la inteligencia artificial en el ámbito educativo, incluyendo la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, representa una oportunidad significativa para optimizar la gobernanza del sistema educativo en su totalidad. A través de la recopilación y el análisis de datos, la IA facilita la creación de sistemas más eficaces para gestionar aspectos clave del sector educativo, desde la administración de recursos hasta la formulación de políticas educativas públicas tanto a nivel básico como superior.

La implementación de la IA, cuando se lleva a cabo de manera transparente, junto con la creación de mecanismos de evaluación y retroalimentación basados en datos objetivos, favorece una toma de decisiones más precisa y fundamentada. Esto con certeza asegura que las políticas educativas, tanto en la educación básica como en la educación superior técnica y universitaria, se adapten de manera efectiva a las necesidades reales de los estudiantes. Además, la transparencia en el uso de estas tecnologías refuerza un sistema educativo más justo, responsable y alineado con los principios de equidad y eficiencia, contribuyendo a una formación académica de calidad que prepare a los estudiantes de todos los niveles de educación para los retos del futuro.

- **1.3.3. Desarrollo de una Economía Basada en el Conocimiento**

La incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito educativo, incluyendo la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, desempeña un papel clave tanto en el ámbito político como económico, al preparar a las futuras generaciones para una economía global cada vez más basada en el conocimiento y la innovación tecnológica. Un sistema educativo que implemente la IA no solo dota a los estudiantes de las competencias necesarias en el entorno digital, sino que también contribuye al desarrollo de una economía más avanzada, competitiva y adaptada a los constantes cambios globales.

Este enfoque tiene un impacto que va más allá de la formación individual de los estudiantes, extendiéndose a la dinamización económica. Los países que apuestan por la educación tecnológica, en particular la educación superior técnica y universitaria, se posicionan estratégicamente para atraer inversión extranjera y promover la creación de empleo en sectores emergentes, tales como inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad y biotecnología. Al incorporar la IA a todos los niveles educativos, no solo se beneficia a los estudiantes, sino que también se impulsa el crecimiento económico y la estabilidad de la economía nacional, permitiéndoles

enfrentar los desafíos del futuro y mantenerse competitivos en un mercado global cada vez más digitalizado e interconectado.

1.4. Fundamentos Éticos y Culturales

La implementación de la inteligencia artificial en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades debe ir de la mano de un enfoque ético que asegure el respeto a la privacidad y los derechos de los estudiantes. La recopilación de datos y el uso de sistemas inteligentes deben basarse en principios de transparencia, responsabilidad y equidad, evitando así cualquier tipo de sesgo y garantizando que la tecnología se utilice exclusivamente con fines educativos y no para la explotación comercial de los estudiantes.

Además, la enseñanza de la IA debe incluir un análisis de las implicaciones sociales y culturales de estas tecnologías, fomentando una reflexión crítica sobre su impacto en la sociedad, la democracia y los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes no solo desarrollarán habilidades técnicas, sino que también adquirirán una comprensión ética y humanística de las tecnologías que están transformando su entorno y ciertamente su futuro.

1.5. Propuesta de Implementación

La propuesta legislativa que postulamos en la presente, establece un marco detallado para la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema educativo peruano, definiendo la asignación de recursos, la capacitación docente, la construcción de infraestructura tecnológica, así como la evaluación y el seguimiento de los resultados derivados de la ley. Además, propone un modelo de colaboración entre los sectores público y privado, asegurando que ambos asuman su responsabilidad en la modernización del sistema educativo, con un enfoque justo, transparente y equitativo.

La incorporación de la inteligencia artificial en el diseño curricular de la educación básica regular y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades no solo responde a una necesidad tecnológica, sino que también representa una obligación social y política que debe ser asumida por el Estado. Este proyecto de ley busca transformar el sistema educativo para asegurar que todos los estudiantes, sin importar su origen o contexto, tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que les permita desarrollar las competencias necesarias para enfrentar los retos de un mundo cada vez más digitalizado y globalizado. Solo a través de un enfoque visionario, ético y colaborativo será posible preparar a las futuras generaciones para convertirse en ciudadanos responsables, innovadores y competentes en un entorno global dinámico y tecnológicamente avanzado.

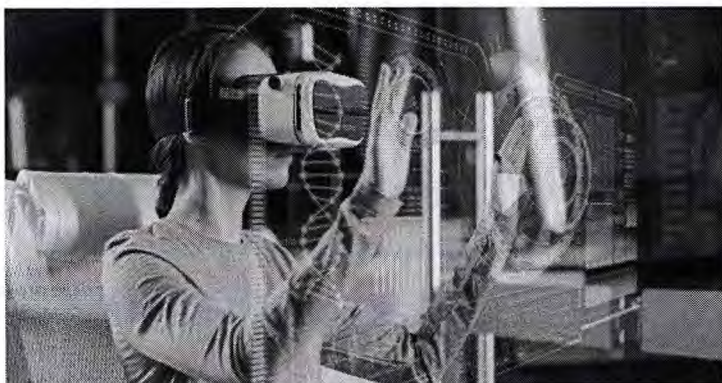


IMAGEN VISTA EN: redem.org

II. ANTECEDENTES

En un mundo cada vez más conectado y digitalizado, las tecnologías emergentes, especialmente la Inteligencia Artificial (IA), están provocando transformaciones profundas en las estructuras sociales, laborales y educativas a nivel global. En este contexto, la educación en todos sus niveles y modalidades debe adaptarse con urgencia a estos avances tecnológicos para garantizar que las futuras generaciones no solo sean consumidores de tecnología, sino también líderes y creadores de las innovaciones tecnológicas que están moldeando el mundo.

A nivel internacional, diversos países han tomado la iniciativa, implementando estrategias para integrar la IA en sus sistemas educativos. Este enfoque busca mejorar la calidad del aprendizaje, personalizando la educación y formando estudiantes altamente capacitados para un mercado laboral que demanda habilidades tecnológicas. Las políticas públicas y reformas curriculares en diferentes naciones se enfocan en asegurar que las generaciones venideras tengan las herramientas necesarias para enfrentar los retos de un mundo cada vez más digitalizado.

En el caso de Perú, aunque se ha comenzado de manera gradual la incorporación de la tecnología en el ámbito educativo, todavía persisten desafíos significativos. La falta de infraestructura escolar adecuada, la escasa capacitación docente y las desigualdades en el acceso a la tecnología siguen siendo obstáculos importantes. No obstante, consideramos que, con la aprobación de esta iniciativa legislativa, el panorama mejorará sustancialmente, reconociendo además el papel fundamental del Estado en la formación de ciudadanos preparados para un futuro digitalizado.

Este proyecto de ley se fundamenta en las mejores prácticas internacionales, adaptadas a las necesidades del país, con el objetivo de asegurar que los estudiantes peruanos, en todos los niveles del sistema educativo, tengan acceso a una educación inclusiva, de calidad y equitativa. La incorporación de la IA en el currículo nacional de la educación básica y en los planes de estudio o programas

académicos de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades no solo responde a una demanda tecnológica, sino que es una necesidad estratégica y política para preparar a la niñez y juventud de nuestro país con las competencias necesarias para prosperar en una sociedad global competitiva. A través de esta iniciativa, el Perú no solo busca transformar su sistema educativo, sino también promover la equidad social y el desarrollo económico, formando ciudadanos críticos, responsables e innovadores capaces de liderar los desafíos del futuro.

2.1. Antecedentes Internacionales

La incorporación de la inteligencia artificial (IA) en la educación no es un acontecimiento aislado, sino parte de una tendencia global destinada a adaptar los sistemas educativos a las exigencias de un mundo cada vez más digitalizado y tecnológicamente avanzado. Varios países han comprendido la urgencia de incluir la IA en sus currículos educativos y en sus planes de estudios o programas académicos de educación universitaria, con el claro objetivo de preparar a las generaciones venideras ante los retos del siglo XXI.

- **2.1.1. Unión Europea**

La Unión Europea ha sido un referente en la integración de la inteligencia artificial en la educación. En 2020, la Comisión Europea lanzó el "Plan Coordinado de Inteligencia Artificial", que establece medidas para mejorar la formación de la IA en los sistemas educativos de sus Estados miembros. En este marco, los países de la UE han promovido la inclusión de habilidades digitales y de IA desde la educación básica hasta la superior, garantizando que los estudiantes adquieran competencias clave que les permitan afrontar un mercado laboral cada vez más automatizado y digitalizado. Además, se han destinado fondos para la creación de contenidos educativos y plataformas de formación en IA, buscando democratizar el acceso a estas herramientas y conocimientos.

- **2.1.2. Estados Unidos**

En Estados Unidos, la National Science Foundation (NSF) ha financiado programas de investigación sobre cómo la inteligencia artificial puede integrarse en el currículo escolar. Asimismo, varios países han empezado a poner en marcha estrategias para integrar la IA en sus sistemas educativos (educación básica y universitaria), con un énfasis especial en la programación y la ciencia de datos. Regiones como California han sido pioneras en este esfuerzo, lanzando iniciativas que incluyen la enseñanza de la IA desde la educación primaria, entendiendo la importancia de preparar a los estudiantes para un mercado laboral donde las tecnologías digitales jugarán un papel fundamental.

1 **Plan Coordinado de Inteligencia Artificial**

El Plan Coordinado sobre Inteligencia Artificial tiene por objeto acelerar la inversión en IA, aplicar estrategias y programas de IA y armonizar la política de IA para evitar la fragmentación en Europa.

El Plan Coordinado sobre Inteligencia Artificial (IA) se publicó en 2018. Se trata de un compromiso conjunto entre la Comisión, los Estados miembros de la UE, Noruega y Suiza para maximizar el potencial de Europa para competir a escala mundial. El Plan inicial definió acciones e instrumentos de financiación para la adopción y el desarrollo de la IA en todos los sectores. Paralelamente, se alentó a los Estados miembros a desarrollar sus propias estrategias nacionales.

La última actualización del plan se publicó en 2021. Demuestra el compromiso de Europa con la creación de un liderazgo mundial en materia de IA fiable. El plan de 2021 también se ajusta estrechamente a las prioridades digitales y ecológicas de la Comisión a la respuesta de Europa a la pandemia de COVID-19.

El Plan Coordinado de 2021 tiene por objeto convertir la estrategia en acción impulsando:

- **acelerar** las inversiones en tecnologías de IA para impulsar una recuperación económica y social resiliente, con la ayuda de la adopción de nuevas soluciones digitales;
 - **aplicar plena y rápidamente estrategias y programas de IA** para garantizar que la UE maximice las ventajas de ser uno de los primeros en adoptarlos.
 - **adaptar la política de IA** para eliminar la fragmentación y abordar los retos mundiales.
- Para lograrlo, el plan actualizado establece cuatro conjuntos clave de objetivos políticos, respaldados por acciones concretas. También indica un posible mecanismo de financiación y establece un calendario para:
- establecer condiciones favorables para el desarrollo y la adopción de la IA en la UE;
 - hacer de la UE el lugar donde la excelencia prospera desde el laboratorio hasta el mercado
 - garantizar que las tecnologías de IA funcionen para las personas;
 - Construir liderazgo estratégico en sectores de alto impacto

1 **NSF - National Science Foundation**

Educación y formación

Liberando el talento científico y de ingeniería del país.

Estamos impulsando la innovación en todo el país con inversiones que construyen una fuerza laboral diversa de próxima generación de científicos, ingenieros, técnicos y maestros.

Con nuestro apoyo, jóvenes científicos e ingenieros con talento han ayudado a diseñar un sensor que puede liberar el potencial de los exoesqueletos en entornos del mundo real, un modelo que analiza cómo los virus pueden escapar del sistema inmunológico y mucho más. Y nuestra investigación sobre el aprendizaje está ayudando a impulsar innovaciones como los tutores de IA.

• **2.1.3. China**

China ha adoptado una postura proactiva en la inclusión de la inteligencia artificial en su sistema educativo. En 2017, el gobierno chino estableció que la IA será un área clave en los planes educativos del país. Este plan fomenta la enseñanza de la IA desde la educación básica (Educación Primaria, Educación Secundaria: Secundaria Inferior, Secundaria Superior), hasta la educación superior (universidades, así como escuelas técnicas y vocacionales) con el propósito de que todos los estudiantes adquieran un conocimiento sólido de esta tecnología antes de entrar al mercado laboral. De igual manera, China ha destinado importantes recursos a la capacitación de los docentes en el uso de herramientas basadas en IA, garantizando que los educadores estén preparados para guiar a los estudiantes en la incorporación de estas tecnologías en su aprendizaje cotidiano.

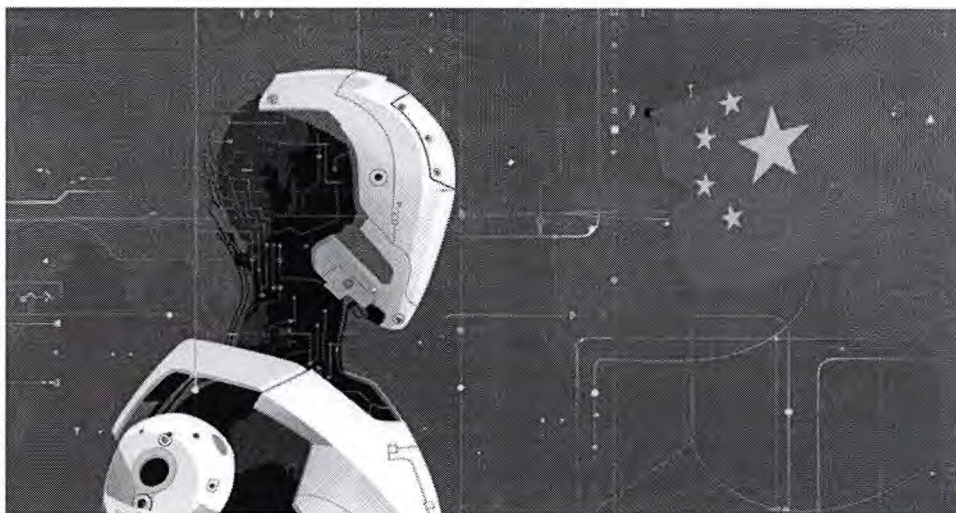


IMAGEN VISTA EN: <https://delatorre.ai/>

1  MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LA REPÚBLICA POPULAR CHINA La educación en IA en China está experimentando una transformación radical, impulsada por la visión del gobierno de convertir al país en una **potencia tecnológica de innovación**. Este estudio aborda cómo China está integrando la IA en su sistema educativo, desde la escuela primaria hasta la educación superior y cívica. Reforma curricular en educación primaria y secundaria

En el nivel de **educación básica**, China ha iniciado una **reforma curricular integral**. El Ministerio de Educación lideró una revisión de los estándares curriculares de la escuela secundaria, involucrando a más de 260 expertos durante cuatro años. Esta revisión introduce el concepto de «**competencias básicas**», que busca equilibrar el conocimiento académico tradicional con el desarrollo de habilidades y pensamiento crítico.

El nuevo currículo de **tecnología de la información** para la escuela secundaria ya no se centra únicamente en computadoras e Internet, sino que abarca temas más amplios como **datos, algoritmos, sistemas de información y sociedad de la información**. Un aspecto destacado es la introducción de un **módulo específico de IA** de 36 horas de clase, donde los estudiantes aprenden sobre:

- Conceptos y desarrollo histórico de la IA
- Algoritmos comunes de IA
- Diseño y creación de sistemas inteligentes simples

Este enfoque pretende no solo familiarizar a los estudiantes con la IA, sino también fomentar un **pensamiento interdisciplinario** y una **responsabilidad ética** en el uso de tecnologías inteligentes.

Expansión de la IA en la educación superior

En el ámbito universitario, China está realizando esfuerzos significativos para **expandir y mejorar la educación en IA**:

- Establecimiento de **facultades de IA** en numerosas universidades
- Aumento de las inscripciones en programas de maestría y doctorado relacionados con IA

2.1.4. Singapur

Singapur, reconocido por su enfoque innovador en educación, ha integrado la IA en su sistema educativo mediante la iniciativa nacional "Smart Nation", que promueve el uso de tecnologías avanzadas en todos los sectores de la sociedad. El Ministerio de Educación de Singapur ha incorporado la IA en los programas educativos de escuelas secundarias y universidades, alentando a los estudiantes a desarrollar habilidades en programación, creación de algoritmos y análisis de datos. Además, Singapur ha sido uno de los primeros países en establecer colaboraciones con empresas tecnológicas para crear plataformas educativas basadas en IA que personalicen el proceso de aprendizaje.



IMAGEN VISTA EN: www.ui1.es

- Fomento de la cooperación entre academia, investigación e industria
- Desarrollo de programas interdisciplinarios que combinan IA con otras disciplinas («IA + x»)

El objetivo es formar profesionales que no solo sean expertos en IA, sino que también comprendan su aplicación en diversos campos como economía, sociología, derecho y educación.



SMART
NATION
SINGAPORE

1 **Tecnología para la educación**

Aprendiendo con tecnología

Así como la tecnología puede ayudarnos a mantenemos en forma y saludables, también puede mantener nuestras mentes activas y comprometidas. Hemos utilizado tecnologías digitales para hacer que el conocimiento cobre vida para todos los singapurenses y apoyarlos en sus viajes de aprendizaje permanente.

2.2. Antecedentes Nacionales

En el ámbito nacional, la incorporación de la inteligencia artificial en el sector educativo ha ido ganando relevancia en los últimos años, aunque su implementación sigue siendo gradual y enfrenta ciertos retos específicos. En varios países de América Latina, incluido el Perú; la adopción de la IA en la educación está en una etapa preliminar o exploratoria, aunque ya se han logrado avances significativos que cimientan el camino hacia una incorporación más completa.

En el caso de nuestro país, a pesar de los avances tecnológicos en otras áreas, la integración de la IA en el sistema educativo ha sido más limitada. Sin embargo, ha comenzado a emerger un interés creciente por ajustar la enseñanza y los programas académicos a las exigencias de un mundo cada vez más digitalizado. En este sentido, se están llevando a cabo varias iniciativas no solo en la educación básica, sino también en la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, con el objetivo de preparar a los futuros profesionales con las

competencias digitales necesarias para afrontar los retos del mercado laboral del siglo XXI.

Es crucial que, a nivel nacional, se implementen políticas públicas que faciliten la transición hacia un sistema educativo más tecnológico, asegurando que las instituciones educativas de nivel superior, tanto técnicas como universitarias, cuenten con la infraestructura adecuada para adoptar la IA y otras tecnologías emergentes. Esto beneficiará no solo a los estudiantes de la educación básica, sino también a aquellos que están en formación profesional, proporcionándoles las herramientas necesarias para destacarse en un entorno laboral global altamente competitivo. La incorporación de la inteligencia artificial en los planes de estudio de la educación superior técnica y universitaria, no solo responde a las demandas tecnológicas, sino que también se presenta como una necesidad estratégica para colocar al Perú en un lugar destacado en el ámbito global de la educación y el desarrollo económico, alineándose con las mejores prácticas internacionales y fomentando la innovación dentro del país.

- **2.2.1. Perú: Iniciativas y Progresos**

En el Perú, el uso de la tecnología en la educación ha sido promovido por el Ministerio de Educación (MINEDU), que ha impulsado diversas iniciativas relacionadas con el desarrollo de competencias digitales. El "Plan de Gobierno y Transformación Digital para el período 2023-2025 del Ministerio de Educación", lanzado en los últimos años, tiene como uno de sus principales objetivos mejorar la infraestructura tecnológica en las escuelas y fomentar el uso de herramientas digitales en el aula. No obstante, la integración de la IA en el currículo educativo, así como en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades, aún se encuentra en sus fases iniciales. Actualmente, existen algunos proyectos piloto en varias instituciones de educación superior, sobre todo universitarias que exploran el uso de la IA en la enseñanza de áreas como matemáticas, ciencias y programación.



**PLAN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL PERÍODO 2023 – 2025 DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8779/Plan%20de%20gobierno%20y%20transformaci%C3%B3n%20digital%20para%20el%20per%C3%ADodo%2023-2025%20del%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y

5.2 MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DE GOBIERNO DIGITAL

El PGTD define objetivos, indicadores y metas, los cuales se encuentran alineados a los objetivos estratégicos institucionales definidos en el PEI²² vigente, los cuales se detallan a continuación:

Objetivos de Gobierno Digital		Indicadores		Metas		
Nombre	Nombre	Formula	2023	2024	2025	
OGD.1 Promover la digitalización de los procesos y servicios en el MINEDU, enfocados en las necesidades de nuestro personal, docentes y ciudadanos.	Porcentaje de productos y/o servicios digitales implementados.	Número de productos y/o servicios digitales implementados / Número de productos y/o servicios digitales planificados.	70%	75%	80%	
OGD.2 Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.	Porcentaje de avance en la implementación del Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Número de acciones implementadas del Plan anual del SGSI / Número de acciones programadas en el Plan del SGSI.	70%	80%	100%	
OGD.3 Asegurar la implementación de la infraestructura tecnológica que soporte y mantenga el proceso de transformación digital del MINEDU.	Porcentaje de equipos con vigencia tecnológica.	Número de equipos con vigencia tecnológica / Número total de equipos del parque informático.	75%	80%	85%	
OGD.4 Establecer altos niveles de calidad de servicio en el MINEDU, asegurando la usabilidad y accesibilidad de los servicios digitales.	Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios digitales brindados por el MINEDU.	Número de encuestas en el SIAGIE que obtienen el nivel satisfactorio / Número total de encuestas realizadas.	65%	70%	75%	
OGD.5 Fortalecer las competencias digitales en los funcionarios y servidores públicos del MINEDU relacionadas a Gobierno Digital.	Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que culminan satisfactoriamente las capacitaciones en materias relacionadas a gobierno digital.	Número de funcionarios y servidores públicos que culminan satisfactoriamente las capacitaciones / Número de funcionarios o servidores públicos capacitados en materias relacionadas a gobierno digital.	92%	94%	96%	
OGD.6 Impulsar el proceso de toma de decisiones basadas en una cultura de datos en el sector educación.	Porcentaje de tablas catalogadas con diccionarios de datos completos.	Número de tablas catalogadas con diccionarios de datos completos / Total de tablas catalogadas.	50%	75%	100%	

Tabla N° 10. Matriz de objetivos, indicadores y metas del Gobierno Digital
 Fuente: Elaboración propia

I. INTRODUCCIÓN

La normativa en materia de Gobierno Digital tiene como objetivo lograr una adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como del régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; mejorando con ello la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. En esa línea, la Presidencia de Consejo de Ministros (en adelante la PCM) a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (en lo sucesivo la SGTD), viene impulsando el proceso de transformación digital en las entidades de la administración pública orientado a plasmar un gobierno digital¹ que genere valor público² e impacte en la satisfacción de los ciudadanos y personas en general. En este sentido, el Plan de Gobierno y Transformación Digital³ se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del gobierno digital de la administración pública, siendo aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente. El presente documento contiene el Plan de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Educación correspondiente al periodo 2023-2025 (en adelante el PGTD), el cual ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital⁴. El PGTD establece el marco estratégico bajo el cual se definen los Objetivos Estratégicos, Desafíos y Proyectos de Gobierno Digital para el periodo comprendido entre 2023 – 2025, orientados a contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (en adelante – PEI) 5 para el periodo comprendido entre 2019- 2026. El Comité de Gobierno y Transformación Digital del MINEDU a través del Plan de Gobierno y Transformación Digital, orienta el proceso de transformación digital e innovación con miras a facilitar la prestación de servicios digitales que generen valor público e impacten al servicio de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes, así como a la comunidad educativa en general; asegurando el pleno respeto de los derechos de las personas en un entorno digital.

• 2.2.2. Programas Educativos en IA

En el ámbito de la educación superior, varias universidades peruanas han comenzado a ofrecer programas académicos enfocados en inteligencia artificial y análisis de datos, con el objetivo de formar a los futuros profesionales en estas áreas. Instituciones como la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad Nacional Agraria La Molina han implementado programas especializados en IA. Aunque estos programas están dirigidos principalmente a la educación universitaria, reflejan una creciente necesidad de preparar a la nueva generación de estudiantes para un entorno laboral global que cada vez depende más de estas tecnologías, contribuyendo así al desarrollo social y económico del país y promoviendo

la equidad en el acceso a oportunidades laborales basadas en competencias tecnológicas.

- **2.2.3. Respeto de los Desafíos y Oportunidades para el Futuro**

A pesar de los avances logrados respecto de la incorporación efectiva de la inteligencia artificial en el currículo de la educación básica, tanto también en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades; nuestro país enfrenta varios obstáculos, tales como la falta de infraestructura adecuada, la insuficiente capacitación de los docentes y la desigualdad en el acceso a tecnologías digitales en distintas regiones del país, sobre todo las más alejadas de la capital. No obstante, estos desafíos representan una gran oportunidad para garantizar que todos los estudiantes, sin importar su contexto socioeconómico, tengan acceso a una educación de calidad que los prepare para afrontar los retos del siglo XXI.

La propuesta de este proyecto de ley se fundamenta en estos antecedentes nacionales e internacionales, con el objetivo de incorporar la IA de manera efectiva en el currículo nacional de la educación básica regular y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria, asegurando que el sistema educativo peruano, en todos sus extremos esté alineado con las tendencias globales y que prepare a los estudiantes para un mundo cada vez más interconectado y digitalizado.



IMAGEN VISTA EN: formatalent.com

III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de ley que postulamos y que busca incorporar la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades tiene efectos profundos en el marco legal, social y político de nuestro país. Esta normativa tiene la capacidad de transformar el sistema educativo peruano, promoviendo una educación más equitativa, inclusiva y adaptada a las demandas de un mundo cada vez más digital. Exponemos a continuación los principales efectos que esta ley tendrá en tres áreas clave: la legislación nacional, el ámbito social y el panorama político.

3.1. Efectos Legales

La incorporación de la IA en el currículo nacional y en el plan de estudios o programa académico de la educación técnica y universitaria requerirá una adaptación y modificación de diversas normativas relacionadas con el sistema educativo, tales como:

- **3.1.1. Modificación de la Ley General de Educación :**

La ley debe ser modificada para incorporar explícitamente la inteligencia artificial (IA) como una herramienta pedagógica clave en todos los niveles educativos. Esta reforma garantizará que el currículo nacional, incluidos los planes de estudio y programas académicos de la educación superior, se adapten para integrar las competencias digitales esenciales. De esta manera, se permitirá que los estudiantes desarrollen habilidades tecnológicas fundamentales desde la educación básica hasta el nivel superior.

Las reformas deben enfocarse en integrar la tecnología de manera coherente y efectiva en los procesos educativos, tanto en el currículo de la educación básica como en los programas académicos de la educación superior. Esto asegurará que los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para navegar y liderar en un mundo digitalizado. En particular, los planes de estudio de la educación superior técnica y universitaria deben ser actualizados para preparar adecuadamente a los futuros profesionales en el uso de tecnologías emergentes, como la IA. De este modo, se garantizará que los egresados estén listos para desempeñarse con éxito en un mercado laboral global altamente competitivo y tecnológicamente avanzado.

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. [...]

- **3.1.2. Protección de los Derechos de los Estudiantes:**

La nueva normativa también fortalecerá los derechos de los estudiantes, asegurando que todos tengan acceso a las herramientas tecnológicas esenciales para su educación, independientemente de su nivel educativo, ubicación o situación socioeconómica. La integración de la IA permitirá ofrecer una educación más personalizada, lo que a su vez contribuirá a establecer un marco legal más sólido que garantice el respeto a los derechos educativos de los estudiantes en todos los contextos.

- **3.1.3. Desarrollo de Nuevas Normas Técnicas y Estándares:**

Para implementar la IA en las aulas de todos los niveles educativos de nuestro país, será esencial establecer nuevas directrices y estándares sobre el uso de software educativo, plataformas adaptativas y otras tecnologías basadas en IA. El Ministerio de Educación (MINEDU) y La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), serán los encargados de crear y supervisar estas normativas, asegurando que los procesos sean transparentes y que los estándares de calidad y ética se mantengan.

3.2. Efectos Sociales

- **3.2.1. Acceso Equitativo a la Educación:**

La implementación de la IA no solo mejorará la calidad del aprendizaje, sino que también será un factor clave en la reducción de las desigualdades en el acceso a tecnologías educativas. Esto proporcionará a los estudiantes, en particular de las zonas rurales y marginadas las mismas oportunidades de aprendizaje que aquellos en áreas urbanas, contribuyendo a la inclusión social y la equidad educativa.

- **3.2.2. Capacitación y Desarrollo Profesional Docente:**

La ley implicará un proceso masivo de capacitación para los docentes tanto del nivel básico regular, como para los docentes del nivel superior; lo que tendrá un impacto social significativo. No solo mejorará la calidad de la educación, sino que proporcionará a los educadores las competencias digitales necesarias para adaptarse a la transformación tecnológica del aula. Esta capacitación contribuirá a la equidad en la educación y fortalecerá el rol de los maestros de todos los niveles educativos de nuestro país en la implementación de nuevas tecnologías.

- **3.2.3. Desarrollo de Habilidades en los Estudiantes:**

Los efectos de esta ley también permitirán que los estudiantes de todos los niveles y modalidades se conviertan en ciudadanos más capacitados para el futuro. La educación que incorpora la IA permitirá que los estudiantes no solo aprendan a usar tecnologías, sino que comprendan sus implicaciones éticas y sociales, formándolos como individuos críticos, innovadores y adaptables a un mundo digital y tecnológico.

3.3. Efectos Políticos

- **3.3.1. Fortalecimiento de la Política Educativa Nacional:**

Esta ley refleja un enfoque estratégico dentro de la política educativa nacional, alineando a nuestro país con las tendencias globales en cuanto a la digitalización de la educación. A nivel político, esta iniciativa representa un compromiso con la modernización del país y con la creación de un sistema educativo que prepare a las nuevas generaciones para un entorno globalizado y digitalizado, además de fortalecer el capital humano necesario para enfrentar como nación los retos del futuro.

- **3.3.2. Descentralización y Cohesión Regional:**

Al promover la incorporación de la IA en las distintas regiones del país, la ley también contribuirá al fortalecimiento del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades. Las autoridades regionales y locales serán fundamentales en la implementación de las políticas relacionadas con la IA, asegurando que todos los estudiantes, sin importar su ubicación geográfica, tengan acceso a las mismas oportunidades de aprendizaje.

- **3.3.3. Impulso a la Innovación y Desarrollo de la Industria Tecnológica Local:**

La incorporación de la IA en la educación también beneficiará a la industria tecnológica peruana, creando un entorno propicio para el desarrollo de soluciones tecnológicas locales. El sector público, privado y las universidades podrán colaborar para desarrollar nuevas herramientas educativas, estimulando la investigación y la innovación en el ámbito tecnológico y educativo.

- **3.3.4. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

Desde una perspectiva política global, esta ley está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el ODS 4, Educación de Calidad del Pacto Mundial de la ONU que busca asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La incorporación de la IA en el sistema educativo

peruano, con certeza refuerza el compromiso del país con la inclusión social y la equidad educativa, factores fundamentales para el desarrollo económico y social sostenible.

Como notamos, la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria, no es solo una reforma educativa, sino un cambio estructural en la política educativa del país. Esta ley transformará el sistema educativo peruano en todos sus niveles y modalidades, alineándolo con las necesidades del siglo XXI y los estándares internacionales. A través de su implementación efectiva, nuestro país podrá posicionarse como un líder en la educación digital en América Latina, garantizando una educación inclusiva, equitativa y adaptada a un mundo cada vez más digitalizado. Solo mediante esta transformación legal y política el Perú podrá formar a las futuras generaciones con las competencias necesarias para afrontar los retos del futuro.



IMAGEN VISTA EN: programamos.es

IV. COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, que tiene como objetivo incorporar la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica de nuestro país presenta una oportunidad crucial para transformar el sistema educativo y responder a los desafíos del siglo XXI. Que duda cabe que este proyecto tiene implicaciones políticas, sociales y económicas que merecen una evaluación profunda, pues las decisiones tomadas hoy impactarán el futuro de nuestra

sociedad, en particular en términos de justicia social, equidad y desarrollo inclusivo. La implementación efectiva de esta iniciativa legislativa requiere analizar cuidadosamente los costos y beneficios involucrados, asegurando que la inversión se distribuya de manera justa, sin dejar a nadie atrás.

MAGNITUDES DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ

Vista Rápida del Sistema Educativo
1. Matrícula

PERÚ 2024

PERÚ: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	9 332 063	6 760 475	2 571 587	7 351 551	1 980 512	4 642 885	4 689 178	4 799 003	1 961 473	2 552 548	19 039
Básica Regular	8 279 962	6 258 191	2 021 771	6 343 275	1 936 687	4 203 128	4 076 834	4 338 373	1 919 818	2 004 902	16 869
Inicial	1 643 576	1 278 138	365 438	1 216 804	426 772	833 150	810 426	854 285	423 853	362 519	2 919
Primaria	3 716 712	2 785 583	931 129	2 839 517	877 195	1 886 178	1 830 534	1 897 126	868 457	942 391	8 739
Secundaria	2 919 674	2 214 470	705 204	2 286 954	632 720	1 483 800	1 435 874	1 586 962	627 508	699 992	5 212
Básica Alternativa	193 511	155 001	38 510	184 694	8 817	85 739	107 772	146 660	8 341	38 034	476
Básica Especial	28 115	26 499	1 616	27 262	853	17 684	10 431	25 659	840	1 603	13
Técnico-Productiva	219 744	133 591	86 153	204 218	15 526	85 094	134 650	119 230	14 381	84 988	1 165
Superior No Universitaria	610 731	187 194	423 537	592 102	18 629	251 240	359 491	169 081	18 113	423 021	516
Pedagógica	69 375	40 418	28 957	67 092	2 283	20 018	49 357	38 135	2 283	28 957	-
Tecnológica	533 822	139 669	394 153	517 929	15 893	226 489	307 333	124 292	15 377	393 637	516
Artística	7 534	7 107	427	7 081	453	4 733	2 801	6 654	453	427	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Se proyecta que más de 8 millones 200 mil estudiantes de la educación básica regular en el Perú serán beneficiarios directos del proyecto de ley que incorpora la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo educativo. Este número refleja el alcance transformador que tendrá la medida, permitiendo a una gran parte de la población estudiantil acceder a una educación más moderna, inclusiva y alineada con los retos globales del siglo XXI. La incorporación de la IA en las aulas no solo preparará a los estudiantes para un futuro digitalizado y competitivo, sino que también promoverá la equidad educativa, reduciendo las brechas sociales y geográficas. Esta reforma educativa representa una oportunidad histórica para avanzar hacia una educación más igualitaria y de calidad, garantizando que todos los jóvenes, sin importar su contexto, puedan desarrollar las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del futuro.

La educación superior en el Perú ha experimentado avances significativos, pero persisten retos estructurales en términos de acceso, calidad y equidad. Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) de 2021, el 23.3% de la población peruana ha alcanzado la educación superior en algún momento de su vida, lo que equivale a aproximadamente 7.6 millones de personas. De estos, 4.6 millones han completado sus estudios, mientras que 1.2 millones seguían en proceso de formación y 1.7 millones abandonaron sus estudios. Este panorama resaltaba en su momento la necesidad urgente de implementar políticas educativas que fortalezcan la permanencia estudiantil y que reduzcan la deserción, temas fundamentales que en la actualidad serán atendidos por el Proyecto de Ley de Incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de educación básica y en el plan de estudios de la educación superior técnica y universitaria.

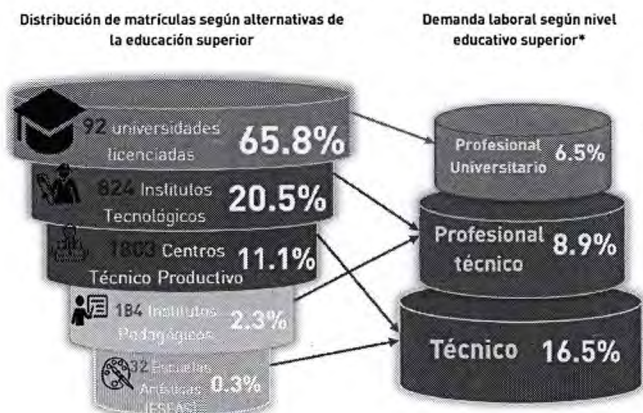


IMAGEN VISTA EN: grupomacro.pe

Según el Ministerio de Educación, menos del 40% de los jóvenes entre 15 y 29 años tiene acceso a la educación superior, lo cual es una cifra insuficiente para las necesidades de un mercado laboral que requiere de competencias digitales avanzadas. Esta propuesta legislativa tiene como objetivo transformar esta realidad, garantizando que más jóvenes, especialmente aquellos de zonas rurales y con menores recursos, puedan acceder a una educación superior moderna, inclusiva y equitativa. A través de la incorporación de la inteligencia artificial en el currículo educativo y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria, se busca mejorar la calidad de la formación académica, ofreciendo a los estudiantes herramientas tecnológicas clave para enfrentar los desafíos de un entorno digital y globalizado.

La matrícula universitaria ha crecido de manera sostenida, alcanzando 1.2 millones de estudiantes en 2021, y se estima que para el presente año 2025 este número superará ampliamente los 1.2 millones, lo que consolidará la expansión

del acceso a la educación superior. No obstante, aún se deben abordar desafíos persistentes como la deserción y la calidad educativa. Este proyecto de ley se presenta como una solución integral, no solo para consolidar la matrícula universitaria, sino también para asegurar que los estudiantes, en todos los niveles educativos, tengan las competencias necesarias en inteligencia artificial y tecnologías emergentes, garantizando su éxito en un mercado global demandante de habilidades tecnológicas. Con un enfoque en la inclusión, el acceso equitativo y la mejora de la calidad educativa, este proyecto de ley posiciona al Perú como un líder en la formación de profesionales capacitados en un mundo digitalizado y altamente tecnológico. Al incorporar la inteligencia artificial en todos los niveles educativos, el Perú se prepara para enfrentar los retos del futuro, promoviendo el desarrollo económico, social y tecnológico del país, a la par de su inserción en la economía global del conocimiento. La inversión en educación superior se presenta, entonces, no solo como una necesidad social, sino como una estrategia fundamental para el progreso del país.

4.1. Costos del Proyecto de Ley:

- **Desafíos en Infraestructura Tecnológica**

La incorporación de la inteligencia artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica regular y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria requiere una infraestructura tecnológica adecuada en todas las instituciones educativas del país. Esta tarea representa un gran desafío debido a la necesidad de realizar inversiones significativas en hardware, software y en la conectividad necesaria para una educación digital efectiva. Esta necesidad se ve acentuada en las zonas rurales y marginales, donde el acceso a la tecnología sigue siendo muy limitado. Si no se implementan medidas adecuadas para superar estas disparidades, se corre el riesgo de reforzar las desigualdades educativas ya existentes, lo que contravendría los principios de equidad y justicia social que guían el proyecto de ley.

- **Capacitación y Actualización Docente**

Uno de los costos a tomar en cuenta del presente proyecto de ley es, sin duda la capacitación continua de los docentes. Los profesores deben ser formados no solo en el uso de herramientas tecnológicas, sino también en la implementación de nuevas metodologías pedagógicas que incluyen la inteligencia artificial. Este proceso requiere una inversión tanto en recursos humanos como en recursos financieros, además de un esfuerzo sostenido para asegurar que todos los docentes, especialmente aquellos que se desempeñan en zonas rurales o de difícil acceso, reciban una formación adecuada y oportuna. La capacitación de los maestros es una inversión

fundamental para garantizar que los beneficios de la ley lleguen a todos los rincones del país, evitando que existan desigualdades en la implementación de la IA en el ámbito educativo.

- **Desigualdad en el Acceso a la Tecnología**

La incorporación de la inteligencia artificial tiene el potencial de democratizar el acceso a herramientas educativas, pero, sin una planificación adecuada, esta implementación podría profundizar la brecha existente entre las zonas urbanas y rurales. Si no se toma en cuenta esta disparidad, el costo social de no abordar esta desigualdad de manera efectiva sería una ampliación de las brechas educativas, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la población estudiantil del país. Es fundamental que se implementen estrategias que aseguren el acceso igualitario a las tecnologías educativas en todo el territorio nacional, especialmente en áreas donde la conectividad y el acceso a la tecnología son limitados.

- **Resistencia al Cambio**

En el ámbito educativo, la introducción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, podría generar resistencia tanto en los docentes como en los estudiantes, especialmente en aquellos sectores más conservadores o desconectados de la digitalización. La adaptación de los planes de estudio y la incorporación efectiva de la IA podrían encontrar obstáculos en las primeras etapas de su implementación, lo que podría generar un costo adicional en términos de tiempo y recursos. Entonces, superar esta resistencia requerirá un enfoque proactivo que incluya capacitación continua para los docentes de la educación básica, también para los docentes de la educación superior en todas sus modalidades, así como programas de sensibilización para los estudiantes, para que comprendan los beneficios de la IA y su importancia en la formación académica y profesional.

El éxito de la incorporación de la inteligencia artificial en el currículo nacional de la educación básica regular y en los planes de estudios de la educación superior dependerá de una adecuada planificación y ejecución de las estrategias necesarias para superar los desafíos relacionados con la infraestructura tecnológica, la capacitación docente, la igualdad en el acceso a la tecnología y la resistencia al cambio. Estas medidas son cruciales para asegurar que todos los estudiantes del país tengan las mismas oportunidades para aprovechar los beneficios de la tecnología en

su educación, formando una generación de profesionales altamente capacitados para enfrentar los desafíos del mundo digital y globalizado.

4.2. Beneficios del Proyecto de Ley:

La incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria en todas sus modalidades no se limita a ser una reforma educativa, sino que constituye un paso esencial hacia el progreso de una sociedad más equitativa, inclusiva y tecnológicamente avanzada. Este proyecto de ley tiene el potencial de transformar de manera positiva el panorama educativo del país, brindando beneficios tanto para los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para los profesionales y la sociedad en su conjunto.

- **Acceso Universal a una Educación de Calidad**

La incorporación de la IA en el currículo nacional y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria representa una universalización del acceso a la educación. La tecnología nivelará el campo de juego entre estudiantes de diferentes contextos sociales y económicos, brindándoles la posibilidad de acceder a un aprendizaje más equitativo y adaptado a las necesidades del siglo XXI. A través de la IA, los estudiantes de todos los niveles educativos de nuestro país, no solo aprenderán contenido académico, sino también habilidades tecnológicas esenciales para su desarrollo futuro, como la programación, la analítica de datos y la resolución de problemas complejos.

- **Reducción de las Brechas Socioeconómicas**

Un aspecto clave de la propuesta legislativa que postulamos en la presente, es su potencial para reducir las desigualdades socioeconómicas. La personalización del aprendizaje mediante la IA permite que los estudiantes de contextos más desfavorecidos reciban atención diferenciada que los ayude a superar obstáculos educativos específicos. La incorporación de la IA, al ofrecer una enseñanza más adaptativa, permitirá que los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje reciban todo el apoyo necesario, garantizando que no se queden rezagados.

- **Preparación para el Mercado Laboral del Futuro**

La incorporación de la IA no solo transformará la educación básica y la educación superior técnica y universitaria del Perú, sino que también preparará a los jóvenes estudiantes y profesionales para un mercado laboral globalizado y tecnológicamente avanzado. Los estudiantes que se familiaricen con estas tecnologías estarán mejor preparados para acceder a empleos de calidad, lo que fortalecerá su integración en una economía

competitiva y sostenible. Este beneficio es clave para el desarrollo económico de nuestro país, pues contribuye a la creación de una fuerza laboral capacitada, capaz de innovar y adaptarse a los constantes cambios del mercado global.

- **Inclusión y Equidad**

La IA tiene el potencial de promover una educación inclusiva, especialmente para estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje. Las herramientas adaptativas ofrecerán soporte personalizado, permitiendo que estos estudiantes tengan un acceso más igualitario a los contenidos educativos. Además, la implementación de plataformas digitales de aprendizaje beneficiará a los estudiantes en áreas rurales o marginadas, al proporcionarles recursos educativos similares a los de las zonas urbanas, reduciendo las disparidades actualmente existentes.

- **Impulso a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico Local**

A nivel político, la implementación de la IA en el currículo educativo y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria también generará un impacto positivo en la innovación tecnológica del país. El gobierno, el sector privado y las universidades podrán colaborar para desarrollar soluciones tecnológicas locales, impulsando la investigación y la creación de startups tecnológicas (empresas en etapa temprana que se enfocan en crear productos o servicios innovadores utilizando tecnologías de vanguardia). Este aspecto no solo mejorará la educación, sino que también contribuirá al desarrollo de una industria tecnológica nacional sólida, creando nuevas oportunidades de empleo y fortaleciendo la economía nacional.

4.3. Un Proyecto de Ley para el Futuro de nuestra Nación

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley sobre la incorporación de la Inteligencia Artificial en el currículo nacional de la educación básica y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria demuestra que, si bien los costos iniciales pueden ser altos, los beneficios a largo plazo para la sociedad peruana son incuestionables. Desde una perspectiva de justicia social y desarrollo político, este proyecto tiene el potencial de transformar la educación en el Perú en todos sus niveles y modalidades, promoviendo una mayor equidad, inclusión y preparación para los desafíos del futuro.

Es fundamental que el Estado peruano, en colaboración con la sociedad civil y el sector privado, implemente este proyecto con un enfoque integral, garantizando que todos los estudiantes, independientemente del nivel educativo que esté

cursando, de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tengan acceso a una educación de calidad. Solo así, a través de políticas públicas bien diseñadas y orientadas a la equidad, se podrá aprovechar el potencial de la IA para crear una sociedad más justa, innovadora y preparada para el futuro.



Imagen vista en: ucontinental.edu.pe

V. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional constituye un pacto formal y estratégico con la Nación peruana, que reúne a una amplia gama de actores sociales y políticos, incluidos partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y autoridades gubernamentales. Este acuerdo fue concebido como un mecanismo de diálogo político y concertación social, cuyo objetivo es establecer una visión compartida y consensuada sobre el futuro del país, fundamentada en los principios democráticos y orientada hacia un desarrollo sostenible.

Estructurado en torno a 35 políticas de Estado, el Acuerdo Nacional se organiza en cuatro grandes áreas estratégicas que abordan de manera integral los desafíos y necesidades del país:

1. Democracia y Estado de Derecho
2. Equidad y Justicia Social

3. Competitividad del País
4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Cada una de estas áreas tiene como objetivo primordial garantizar el desarrollo integral del país, promoviendo la estabilidad política, la justicia social, el crecimiento económico y la eficiencia administrativa a todos los niveles del gobierno. Estos pilares son esenciales para cimentar una nación más fuerte, justa y competitiva, que logre consolidar una democracia plena, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Este enfoque subraya el compromiso nacional de construir un Perú equilibrado, próspero y democrático, consolidando un pacto que trasciende las diferencias políticas y sociales. Este pacto constituye la base sobre la cual se deben tomar decisiones estructurales que transformen al país de manera sostenible.

En este contexto, el Foro del Acuerdo Nacional asume la responsabilidad de garantizar la continuidad y cumplimiento de las políticas de Estado pactadas, las cuales fueron formalmente suscritas el 22 de julio de 2002. Este órgano tiene el mandato de velar por la ejecución de los compromisos establecidos, promoviendo la unidad nacional y la cohesión social. De este modo, el presente proyecto de ley se enmarca dentro de las políticas de Estado previamente acordadas, especialmente en las áreas de equidad, competitividad y transparencia, las cuales son fundamentales para el avance estructural y sostenible del país.

Entonces, el proyecto de ley que propone la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el currículo nacional de la educación básica y en el plan de estudios o programa académico de la educación superior técnica y universitaria se encuadra principalmente en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

5.1. Equidad y Justicia Social:

La implementación de la IA en el sistema educativo tiene como objetivo reducir las desigualdades en el acceso a una educación de calidad, promoviendo una enseñanza más inclusiva y accesible para todos los estudiantes, sin importar el nivel educativo que esté cursando, su ubicación geográfica o situación socioeconómica. De esta manera, se busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías y recursos educativos.

5.2. Competitividad del País:

Al incorporar la IA en la educación básica, así también en la educación superior técnica y universitaria, se prepara a las nuevas generaciones de estudiantes y profesionales para enfrentar los retos de un mercado laboral cada vez más globalizado y digital. Equipar a los estudiantes con habilidades en áreas como

programación, análisis de datos y resolución de problemas complejos fomentará el desarrollo de competencias esenciales para incrementar la competitividad del país, tanto a nivel nacional como internacional.

5.3. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado:

La incorporación de la IA también impulsa la modernización y digitalización del sistema educativo en todos los niveles, promoviendo un Estado más eficiente en la gestión educativa y la distribución de recursos. Este hecho mejora la transparencia y el acceso a la información educativa en todo el país, favoreciendo un sistema descentralizado que garantice la igualdad de oportunidades en todas las regiones de nuestra gran nación. Indudablemente, el proyecto de ley de la incorporación de la IA que proponemos en la presente, está alineado con los principios clave del Acuerdo Nacional: equidad, competitividad y eficiencia, y desempeñará un papel fundamental en la transformación educativa y el desarrollo sostenible del Perú.

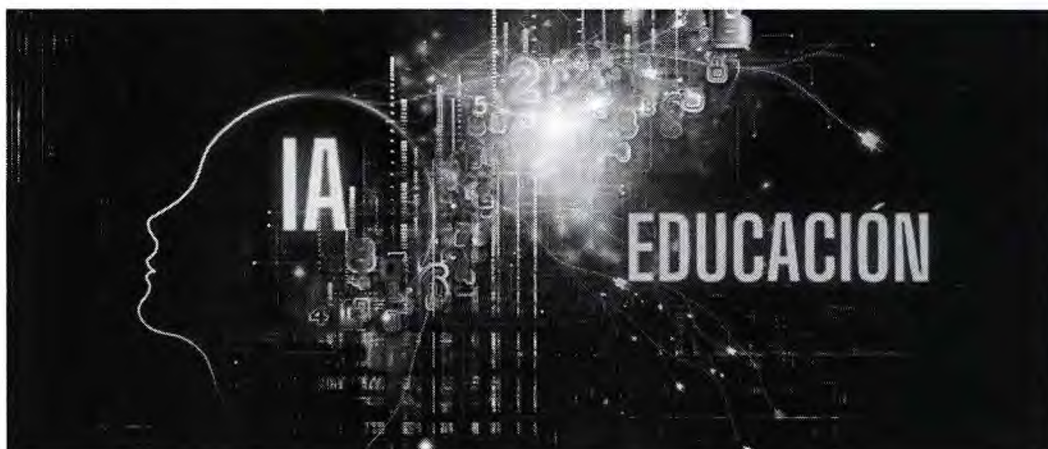


IMAGEN VISTA EN: www.educaweb.com